



Ministerio de
HACIENDA

Abogacía del Tesoro



EI MINISTERIO DE HACIENDA APLICA NUEVA PRÓRROGA PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 9043/18, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5895/17; HASTA EL MES DE FEBRERO 2019.

La Abogacía del Tesoro informa a los grupos de interés y usuarios del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades (DRFS), que por **Resolución MH N° 150** de fecha 27 de noviembre del corriente año; se extiende hasta el próximo **17 de febrero de 2019** la prórroga para la aplicación de las sanciones, multas y medidas no sancionatorias previstas en la Ley N° 5895/2017, y reglamentada por el Decreto N° 9043/2018.

Por tanto, a partir del **18 de febrero 2019** las multas serán aplicadas, siempre que se den los incumplimientos señalados en la norma.

Atendiendo a la gran cantidad de usuarios y masivas solicitudes de trámites que impone la ejecución administrativa de las citadas disposiciones legales, y en virtud de mejorar la atención y el servicio a los usuarios del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades, resulta razonable establecer esta nueva prórroga.

Al efecto de la disposición, la Abogacía del Tesoro, vía Resolución interna, establecerá un **calendario de vencimiento** de los trámites virtuales que sean necesarios, para la aplicación de las multas y sanciones; y que permita evitar inconvenientes en el procesamiento electrónico de los trámites. Dicho calendario será comunicado pertinentemente.

Se aclara que los trámites y plazos contemplados en el Decreto N° 9043/2018 se mantienen inalterables y no sufren modificaciones, a fin de que los usuarios vayan presentando las documentaciones pertinentes en tiempo y forma.

La citada resolución estará disponible en la página web de la Abogacía del Tesoro, www.abogacia.gov.py, apartado Marco Legal.

Agradecemos la comprensión y consideración a todos los usuarios

Asunción, 29 de noviembre 2018.